



## **CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL 2022**

### **I. INTRODUCCIÓN**

El Municipio de Pachuca de Soto es uno de los ochenta y cuatro municipios que conforman el Estado de Hidalgo en México; fue creado el día 01 de octubre de 1920 mediante Decreto No. 1108 publicado en el Periódico Oficial bajo el régimen fiscal de Persona Moral con Fines No Lucrativos, su actividad preponderante es la Administración Pública y su objeto social ha sido trabajar mediante una política de resultados para incrementar la calidad de vida y consolidar el bienestar social de la población pachuqueña, uno de sus principales objetivos es hacer posible entre instituciones y ciudadanos, un lugar con mejores condiciones de vida donde las personas y sus valores sean el centro de las políticas públicas para lograr un Municipio con rostro humano a través de un gobierno eficaz.

De acuerdo a los resultados que presentó el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el Municipio de Pachuca de Soto cuenta con 314,331 habitantes, lo que representa el 10.20 % de la población del Estado de Hidalgo.

Se integra por 14 (catorce) Dependencias Públicas o Secretarías para el desarrollo de sus funciones las cuales son:

- ◆ Secretaría Particular.
- ◆ Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).
- ◆ Secretaría General Municipal.
- ◆ Secretaría de Planeación y Evaluación.
- ◆ Secretaría de la Tesorería Municipal.
- ◆ Secretaría de Administración.
- ◆ Secretaría de Contraloría y Transparencia.
- ◆ Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- ◆ Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad.
- ◆ Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.
- ◆ Secretaría de Desarrollo Económico.
- ◆ Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- ◆ Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- ◆ Secretaría Municipal de las Mujeres.

## **CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL 2022**

De igual forma, cuenta con 7 (siete) Organismos Descentralizados Municipales, que tienen como objetivo principal apoyar al Municipio en actividades específicas como cultura, deporte, adicciones, juventud, desarrollo social, investigación y fauna silvestre; los cuales, cuentan con autonomía presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo estos los siguientes:

- ◆ Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto.
- ◆ Instituto Municipal de Investigación y Planeación.
- ◆ Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones.
- ◆ Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Pachuca de Soto.
- ◆ Instituto Municipal para la Juventud del Municipio de Pachuca de Soto.
- ◆ Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca.
- ◆ Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México.

### **II. MARCO NORMATIVO**

Considerando que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo la presupuestaria y programática, de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que para la misma Ley, se entiende por **Cuenta Pública** al documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que en términos del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos rinde el Distrito Federal y los informes correlativos que, conforme a las constituciones locales, rinden los estados y los municipios.

Que el artículo 53 de la LGCG establece que la Cuenta Pública del Gobierno Federal y de las entidades federativas deberá contener como mínimo:

- I. Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de la LGCG;

## **CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL 2022**

- II. Información presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de la LGCG;
- III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de la LGCG;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
  - a) Ingresos presupuestarios
  - b) Gastos presupuestarios
  - c) Postura Fiscal
  - d) Deuda pública y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por dependencia y entidad.

Que para la **Cuenta Pública de los ayuntamientos de los municipios**, la LGCG establece en su artículo 55 que deberán contener como mínimo la información contable y presupuestaria a que se refiere su artículo 48, esto es la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b) de dicha norma.

**Que se armoniza la estructura de las cuentas públicas** del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios, considerando necesario hacer precisiones sobre la integración de dichas cuentas públicas.

Que el Acuerdo por el que se emite la **Clasificación Administrativa**, tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, y se señala que el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal o del Distrito Federal, y el **Gobierno Municipal** está integrado por:

## **CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL 2022**

### **1.1.1.1.0 Gobierno Federal**

1.1.1.1.1 Poder Ejecutivo

1.1.1.1.2 Poder Legislativo

1.1.1.1.3 Poder Judicial

1.1.1.1.4 Órganos Autónomos

### **2.1.1.1.0 Gobierno Estatal o del Distrito Federal**

2.1.1.1.1 Poder Ejecutivo

2.1.1.1.2 Poder Legislativo

2.1.1.1.3 Poder Judicial

2.1.1.1.4 Órganos Autónomos

### **3.1.1.1.0 Gobierno Municipal**

3.1.1.1.1 Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)

Por lo anteriormente expuesto, y en apego a lo establecido en sus preceptos legales en materia de Cuenta Pública de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Artículo 4 F-IX Cuenta Pública, Informe que rinden las Entidades Federativas y los Municipios, 23 último párrafo.- Incluir en la Cuenta Pública relación de bienes muebles e inmuebles, 46, 48 y 55.- Contenido mínimo de la Cuenta Pública para municipios consistente en información financiera contable, presupuestaria programática y esquemas bursátiles, 52.- Establece que los estados financieros y demás información contable y presupuestaria serán la base para la formulación de la Cuenta Pública, 54.- Que la información presupuestaria y programática que forma parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo e incluir los resultados de la evaluación del desempeño, 56.- Que la información financiera de los entes públicos se hará conforme a las normas, estructuras y formatos que para tal efecto emita el CONAC y que deberá publicarse en la página de internet del respectivo ente público, 69.- Que para la presentación de información financiera y cuenta Pública se anexará la relación de cuentas bancarias productivas y específicas donde se depositen los recursos federales por cualquier concepto durante el ejercicio fiscal correspondiente, y 81.- Información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros de recursos federales no devengados; así mismo, a los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) denominados “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” y al “Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable”, así como, a los Artículos 56 F-XXXI, 56-Bis y 141 F-XI de la Constitución Política



## **CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL 2022**

del Estado de Hidalgo, 2 F-VII, 4, 13 y 14 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; de conformidad a lo establecido en los “Acuerdos” antes mencionados, la Secretaría de la Tesorería Municipal perteneciente al Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en su carácter de coordinadora de los trabajos de Integración,; presenta para su fiscalización la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal, conformada por información financiera del Municipio de Pachuca de Soto y de cada uno de sus Organismos Descentralizados, y que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

La Cuenta de la Hacienda Pública Municipal es presentada ante el Poder Legislativo a través del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y a su órgano técnico responsable de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; así como, a la sociedad en general a través de la página oficial de internet del Municipio, para informar sobre los resultados obtenidos con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos aprobados para dicho ejercicio fiscal, fortaleciendo de esta forma el proceso de rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios**, cuyo objeto es *“establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas”*, se integran los formatos establecidos en los **“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y de los municipios”** así como, su respectiva Guía de Cumplimiento.

Con base a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios (LDF) cuyo propósito es tener congruencia entre los formatos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios,; y toda vez que no se establecen formatos específicos para dar cumplimiento a lo enunciado en los artículos 6, 8, 13, 14, 25 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera, se toman como base los diseñados por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, a efectos de facilitar la revisión y fiscalización, así como, la presentación homogénea de la información financiera.

## **CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL 2022**

### **III. ESTRUCTURA DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

En atención a lo establecido en el “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” y al “Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás información contable”, se presenta la Estructura de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal 2022, la cual, se encuentra integrada por información financiera del Municipio de Pachuca de Soto (Poder Ejecutivo Municipal), Estados Financieros Consolidados e información financiera de cada uno de los 7 (siete) Organismos Descentralizados Municipales (Sector Paraestatal Municipal).

#### **ESTRUCTURA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022**



#### **RESULTADOS GENERALES**

En atención al “Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el Desarrollo del análisis de los componentes de las Finanzas Públicas con relación a los objetivos y prioridades que en la materia establezca la Planeación del Desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública”, documento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a continuación se presenta un análisis de los componentes de las finanzas públicas alineados al cumplimiento de objetivos y al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.

## **CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL 2022**

### **COMPONENTES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**



### **TOMO I. PODER EJECUTIVO MUNICIPAL**

Integrado por la información financiera del Municipio de Pachuca de Soto, la cual incluye a las Dependencias, Presidente Municipal, Síndicos y Regidores de acuerdo a lo siguiente:

#### **INFORMACIÓN CONTABLE**

Estado de Actividades

Estado de Situación Financiera

Estado de Variación en la Hacienda Pública

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Estado de Flujos de Efectivo

Estado Analítico del Activo

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Informe de Pasivos Contingentes

Notas a los Estados Financieros

Conciliación entre los ingresos Presupuestarios y Contables, así como, entre los egresos Presupuestarios y Contables





## **CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL 2022**

### **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

Estado Analítico de Ingresos

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Administrativa

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Económica por Tipo de Gasto

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Funcional

Endeudamiento Neto

Intereses de la Deuda

Indicadores de Postura Fiscal (Flujo de Fondos)

### **INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**

Gasto por Categoría Programática

Programas y Proyectos de Inversión

Indicadores de Resultados

### **ANEXOS**

Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio

Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio

Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas

Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras

Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros





## **CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL 2022**

### **FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA (Criterios)**

F1 Estado de Situación Financiera Detallado

F2 Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

F3 Informe Analítico de Obligaciones diferentes de Financiamientos

F4 Balance Presupuestario

F5 Estado Analítico de Ingresos Detallado

F6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)

F6b Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa)

F6c Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional)

F6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

A3 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios

### **INFORMACION ADICIONAL DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

Artículo 6 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo

Artículo 8 Aumento o Creación del Gasto del Presupuesto de Egresos

Artículo 13 Devengados en el año que Integran el Pasivo Circulante

Artículo 14 Ingresos Excedentes Derivados de Ingresos de Libre Disposición

Artículo 25 Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

Artículo 31 Información Detallada de Contratación de Obligaciones a Corto Plazo

## **CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL 2022**

### **TOMO II. SECTOR PARAESTATAL MUNICIPAL**

Con base al “Acuerdo por el que se Reforma la Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable”, a continuación se enlistan los 5 Estados Financieros Contables Consolidados y sus notas, correspondientes al Sector Paraestatal Municipal, los cuales, son integrados por la información financiera de cada uno de los 7 (siete) Organismos Descentralizados del Poder Ejecutivo Municipal.

Consolidación de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros.



De conformidad con el “Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas”, la información financiera del Sector Paraestatal Municipal se desagrega por cada uno de los organismos que forman parte del Poder Ejecutivo Municipal conforme a la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC en el D.O.F. de fecha 7 de julio de 2011 como sigue:

#### **Entidades Paraestatales y fideicomisos No Empresariales y No Financieros**

- Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto.
- Instituto Municipal de Investigación y Planeación.
- Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones.
- Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Pachuca de Soto.
- Instituto Municipal para la Juventud del Municipio de Pachuca de Soto.
- Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca.
- Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México



## **CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL 2022**

Para tales efectos, el Tomo del Sector Paraestatal de los Municipios, se estructura por información financiera de cada uno de los organismos descentralizados en los siguientes términos:

### **INFORMACIÓN CONTABLE**

Estado de Actividades

Estado de Situación Financiera

Estado de Variación en la Hacienda Pública

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Estado de Flujos de Efectivo

Estado Analítico del Activo

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Informe de Pasivos Contingentes

Notas a los Estados Financieros

Conciliación entre los ingresos Presupuestarios y Contables, así como, entre los egresos Presupuestarios y Contables

### **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

Estado Analítico de Ingresos

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Administrativa

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Económica por Tipo de Gasto

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Funcional

Endeudamiento Neto

Intereses de la Deuda

Indicadores de Postura Fiscal (Flujo de Fondos)



## **CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL 2022**

### **INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**

Gasto por Categoría Programática

Programas y Proyectos de Inversión

Indicadores de Resultados

### **ANEXOS**

Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio

Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio

Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas

Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras

Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros

### **FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA (Criterios)**

F1 Estado de Situación Financiera Detallado

F2 Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

F3 Informe Analítico de Obligaciones diferentes de Financiamientos

F4 Balance Presupuestario

F5 Estado Analítico de Ingresos Detallado

F6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)

F6b Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa)

F6c Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional)



## **CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL 2022**

F6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

A3 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

### **INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

Artículo 6 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo

Artículo 8 Aumento o Creación del Gasto del Presupuesto de Egresos

Artículo 13 Devengados en el año que Integran el Pasivo Circulante

Artículo 14 Ingresos Excedentes Derivados de Ingresos de Libre Disposición

Artículo 25 Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

Artículo 31 Información Detallada de Contratación de Obligaciones a Corto Plazo

### **IV. SISTEMA DE EVALUACIONES DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)**

La presente estructura de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal, se encuentra integrada con base a lo establecido en el “Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable” y al “Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas” dando cumplimiento con lo establecido en las evaluaciones trimestrales que realiza el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la herramienta informática denominada “Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable” (SEVAC) de acuerdo con los reactivos establecidos en el apartado “Cuenta Pública”; haciendo énfasis que esta evaluación es de periodicidad anual, es decir, una vez al año y normalmente en la correspondiente al tercer trimestre del ejercicio posterior al que se evalúa.



## **CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL 2022**

### **V. GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN Y RENDICIÓN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EMITIDA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.**

En términos de lo que establece la “Guía para la Integración y Rendición de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Municipios del Estado de Hidalgo” y la Correspondiente a Organismos Descentralizados Municipales, La facultad fiscalizadora del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se ejerce por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, la cual, cuenta con autonomía técnica, presupuestal y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Así mismo, define a La Cuenta Pública como el informe consolidado que las entidades fiscalizadas rinden a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la captación, recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se realizó en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados.

La fiscalización de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos, las Dependencias, las Entidades Paraestatales, los Organismos Autónomos, los Organismos Descentralizados Municipales, las Empresas de Participación Municipal y, en general, de cualquier persona Física o Moral, Pública o Privada que capte, recaude, administre, maneje, ejerza, resguarde o custodie fondos o recursos de la Federación, Estado o Municipios, tiene carácter externo y, por lo tanto, se lleva a cabo de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control y/o revisión interna de las Entidades Fiscalizadas.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 fracciones V, párrafo segundo y XXXI y 56 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 187 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; y 4 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; confieren al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la facultad de fiscalizar las Cuentas



## **CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL 2022**

Públicas de los poderes Legislativo y Judicial, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, los **Ayuntamientos**, las Dependencias, las Entidades Paraestatales, los Organismos Autónomos, los **Organismos Descentralizados Municipales**, Empresas de Participación Municipal y las de cualquier persona física o moral, pública o privada que capte, recaude, administre, maneje, ejerza, resguarde o custodie fondos o recursos de la Federación, Estado o Municipios con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto, y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas y emitir las recomendaciones para la mejora del desempeño.

Conforme a lo estipulado en los numerales 14 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, las Entidades Fiscalizadas tienen la obligación de presentar la Cuenta Pública a este Órgano Técnico a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal posterior al que se reporta.

En ese sentido, y con independencia del contenido ya mencionado en la estructura de la presente Cuenta de la Hacienda Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio y los Organismos Descentralizados Municipales han dado cumplimiento en los términos establecidos en mencionada Guía, con el envío electrónico de la documentación e información que integran la Cuenta Pública, mediante la Plataforma de Recepción Documental Digital (PREDD) haciendo uso de los usuarios y contraseñas autorizadas por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, para lo cual, han firmado su envío de manera personal cada uno de los servidores públicos haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada.